SELLO QUARTO ... DE MARAVEDIS ... DE MIL SETECIENTOS ... QUARENTA Y NUEVE

ente Sr. no pida en justicia lo que convenga:

Nieve

Porq.e la experiencia tiene acreditado, que en muchos años suele no nebar en el termino desta Villa en cuia jurisd.on tiene su poso para encerrar nieve y de aqui se origina, que le sea preciso el acudir con ruegos y suplicas a los Consejos de otras para que permitan que en sus terminos se haga la nieve necesaria para el abasto desta Villa, y tambien se experimenta, que en esta concesion tienen dis-plicencia, y repugnancia los mismos Consejos de que esta Villa se ha valido y suplica, como a sucedido este año con el de la Villa de Mo-ratalla, a q.n escrivio esta pidiendo la dha lez.a y segun noticia de la persona de que se valio esta Villa q.e hiciese presente la carta en el Ayuntam.to encontro dificultad en manifes-tarla por aver visto previam.te la displi-cencia de la Villa, y no obstante esto por otro camino se ha logrado, que por no aver nevado en esta Villa, se aia permitido, que se haga el abasto necesario de la nieve para ella en el termino de la Villa de Moratalla y deseando esta Villa tener seguridad, y hacer la nieve que necesaria sea para su abasto en el termino de dha Villa de Moratalla sup.e que no nieve en el desta, y que sea a los precios mas moderados en beneficio del comun segun su precisa obligacion acordo se haga representacion y consulta a S.M. y S.res del R.l Consejo de las ordenes para que con tanto dese acuerdo y sin oposicion